



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Villa Alemana, a 29 de Abril de 2016, entre la **Corporación Municipal de Villa Alemana**, domiciliada en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, representada por su Secretario General Don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8 en adelante "**La Corporación**" y por la otra **ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESA LIMITADA** R.U.T. N° 76.264.904-7, validado en registro ATE, representada por don **CRISTIAN ANDRES COUDEU GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 9.830.844-K, ambos con domicilio legal en Alonso de Córdova 5900 oficina 502 Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante o "**el prestador de los servicios**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERA: La Corporación contrata los servicios de **ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESA LIMITADA**, a fin que lleve a cabo el Plan de Acompañamiento Área Ingles: "Evaluación de aprendizajes y uso efectivo de los resultados", cuyo objeto es facilitar un proceso de cambio y mejoramiento continuo en el establecimiento educacional, para desarrollar acciones que favorezcan la autogestión efectiva para el aprendizaje de cada uno de sus estudiantes en el área de Ingles.

SEGUNDA: El referido programa se impartirá a los Alumnos de 5° año básico a 4° año medio, del establecimiento educacional Liceo Bicentenario Mary Graham, ubicado en Almirante Neff 655 y Porvenir 1135, comuna de Villa Alemana.

El prestador de los servicios se compromete a:

1. Identificar el nivel de dominio lingüístico del Ingles en los estudiantes y su relación con los estándares institucionales, nacionales e internacionales.
2. Entregar resultados de aprendizaje que propicie el análisis y la toma de decisiones por parte de los directivos y docentes, verificando el cumplimiento de los objetivos del área.

TERCERA: La acción de acompañamiento y asesoría consta de las siguientes actividades:

FHS/LLA/mjc.

Acciones	Descripción	
Acciones previas a la aplicación evaluación	1. Envío de protocolo de aplicación tipo SIMCE.	
Aplicación de evaluación	ELA 1	Aplicación de evaluación ELA 1, correspondiente a Nivel pre A1, considera 2 habilidades receptivas (Listening - Reading) y 1 productiva (Writing). Nivel(es): 6° Básico 72 Alumnos
	ELA 2	Aplicación de evaluación ELA 2, correspondiente a Nivel A1, considera 2 habilidades receptivas (Listening and Reading) y 1 productiva (Writing). Nivel(es): 8° Básico 115 Alumnos
	ELA 4 Adaptado	Aplicación de evaluación ELA 4, correspondiente a Nivel A2, que considera 2 habilidades receptivas (Listening and Reading). Nivel(es): II° Medio 72 Alumnos
	ELA 4 Pretest	Aplicación de evaluación ELA 5, correspondiente a Nivel A2- Toward B1, que considera 2 habilidades receptivas (Listening and Reading). Nivel(es): III° Medio 62 Alumnos
Tabulación y análisis	<p>Entrega de informe el cual muestra el nivel de dominio lingüístico del inglés por habilidad, en los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecimiento. ✓ Curso. ✓ Estudiantes. <p>Presentación presencial por parte de especialistas Grupo Educativo Inglesa.</p>	



CUARTA: Se deja establecido que el prestador de los servicios, previo al pago, deberá presentar un informe de las tareas efectuadas durante el respectivo período. El informe deberá ser aprobado por la Directora de Educación de la Corporación Municipal de Villa Alemana, quien a su vez supervisará el cumplimiento de cada uno de los plazos y obligaciones a las que se ha comprometido ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESITA LIMITADA.

QUINTA: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes, ni intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación, pagará a ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESITA LIMITADA, la suma única y total de \$ 6.612.467.- (seis millones seiscientos doce mil cuatrocientos sesenta y siete pesos), según lo que se detalla a continuación:

Tema	Valor
Evaluación de aprendizaje para 6to, 8vo, II y III	\$ 3.113.800.-
Elaboración programa de estudio de 5to a 8vo básico	\$ 3.498.667.-
Total propuesta	\$6.612.467.-

La suma antes expresada se pagará en un (1) Estado de Pago, que se llevará a cabo la segunda quincena del mes de Octubre de 2016 y previa entrega de los documentos establecidos en la cláusula siguiente.

Para efectos administrativos de la Corporación Municipal se deja establecido, que los recursos utilizados en los pagos, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248 (SEP).

SEXTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula quinta de este contrato, se deberá acompañar previo al Pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.



SÉPTIMA: Las partes dejan expresamente pactado que el prestador de servicios, no tiene derecho a ningún otro beneficio que el establecido en la cláusula quinta del presente documento.

OCTAVA: El prestador de servicios, se compromete a entregar los servicios expresados en las cláusulas primera y segunda, a través de profesionales competentes y de vasta experiencia.

Se establece que en lo estrictamente técnico, el servicio contratado será desarrollado en conformidad a lo expresado en la Propuesta Técnica y Económica que fue enviada al Director del establecimiento Educacional Liceo Bicentenario Mary Graham en el mes de Abril de 2016, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato se extenderá desde el 29 de Abril del 2016 y hasta el 21 de Octubre del 2016, ambas fechas inclusive.

DÉCIMA: El prestador de servicios deja expresamente establecido que el presente convenio no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

UNDÉCIMA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento La Corporación suspenderá todo pago.

DUODÉCIMA: Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA TERCERA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.



La personería de don Cristian Andrés Coudeu Gajardo, para firmar el presente contrato, en representación de ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESA LIMITADA, consta en escritura pública de fecha 15 de Noviembre del año 2012 inscrita en repertorio N° 34.228/2012 extendida ante Notario Público Juan Ricardo San Martin Urrejola de la 43° Notaria de Santiago.

DÉCIMA CUARTA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar compuesto de 5 páginas de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESA LIMITADA.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


CRISTIAN ANDRES COUDEU GAJARDO

C.I.: 9.830.844-K

Representante Legal




FERNANDO HUDSON SOTO

C.I.: 8.913.550-8

**Secretario General
Corporación Municipal
Villa Alemana**